

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0575-23

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA “IDEA” ADOPTADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0086 DEL 18 DE ENERO DE 2023**

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo décimo tercero de la resolución Nro. 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, corresponde a la Junta Directiva de este, formular a iniciativa propia o de la administración, las políticas generales dentro de su objeto, planes y programas.
2. Que en la Resolución de Gerencia No. 0086 de 2023 quedó regulado de manera integral el Comité de Conciliación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA”. Y en el ARTÍCULO CUARTO de dicho reglamento se conformó el comité con los funcionarios que concurren con voz y voto y que serán miembros permanentes.
3. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a *“crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”*.

0575-23

5. Que, en consecuencia, es necesario ajustar la conformación del Comité de Conciliación con la denominación actual de los cargos de sus integrantes.
6. Que, en mérito de lo expuesto, El Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA –.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA adoptado por medio de Resolución de Gerencia N° 0086 del 18 de enero de 2023, el cual quedará así:

“**CONFORMACIÓN.** El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente General o su delegado, quien presidirá el comité
- Gerente Financiero
- Secretario General
- Gerente Administrativo
- Director Jurídico

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La participación de los integrantes será indelegable, salvo en el caso del Gerente General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Concurrirán solo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del Instituto en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Secretario Técnico del Comité.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los miembros del comité de conciliación deberán recibir capacitación en conciliación en materia contencioso-administrativa, por lo menos una vez cada año por parte del Ministerio Público de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Procuraduría General de la Nación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando en el orden del día se contemplen asuntos para decidir sobre la procedencia de conciliar, será invitado solo con derecho a voz, el ordenador del gasto según el caso a decidir y si la decisión del Comité es conciliar, el ordenador del gasto sobre quien recaiga dicha decisión gestionará la apropiación presupuestal correspondiente, dado que la decisión de conciliar por lo general implica una erogación.

0575-23

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA adoptado por medio de Resolución de Gerencia N° 0086 del 18 de enero de 2023.

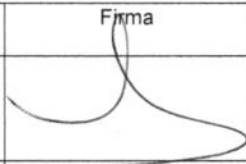
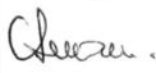

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín a los **19 JUL 2023**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
Gerente General

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ivan Dario Escobar Rendón	Secretario General		19/07/2023
Revisó	Lina María Ramírez Muriel	Director Técnico (C)		19/07/2023
Proyectó	Patricia Marín Ortega	Profesional Universitario. Dirección Jurídica		19/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.